

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /
MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES VIA
TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA I.
MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, EN DÍAS Y POR LAS RAZONES
QUE SE INDICAN.

VIÑA DEL MAR, 09 ENE. 2017

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley Nº19.880, de 2003 de Proceso Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas Nº 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y Nº015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución Nº 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario Nº 002643 de fecha 29 de noviembre de 2016 y Ordinario Nº002665 de fecha 30 de noviembre de 2016, de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, suscrito por su Alcalde, se ha solicitado a este Servicio autorizar días sin funcionamiento de los jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por dicha entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de la solicitud es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
ALMENDRITAS	5701007	07-12-2016	Mantención	Ord. Nº 2643 (29-11-2016)
EL CASTILLO DE COLORES	5701009	09-12-2016	Jornada de Capacitación	
LOS PINGUINITOS	5701005	09-12-2016	Jornada de Capacitación	
BURBUJITAS DE COLORES	5701008	02-12-2016	Jornada de Capacitación	
CUNCLNITAS	5701003	09-12-2016	Jornada de Capacitación	
SOL NACIENTE.	5701004	09-12-2016	Jornada de Capacitación	
EL RINCON DE LOS ANGELITOS	5701006	30-12-2016	Jornada de Capacitación	
CONEJITOS SALTARINES	5701010	09-12-2016	Jornada de Capacitación	Ord. Nº 2665 (30-11-2016)
SOL NACIENTE.	5701004	16-11-2016	Emergencia por incendio	

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/0131, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VI.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del

período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

"Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición de los establecimientos denominados: "ALMENDRITAS", código 5701007 por el día 07 de diciembre de 2016, "CUNCUNITAS" código 5701003, por el día 09 de diciembre de 2016, "SOL NACIENTE" código 5701004, por el día 09 de diciembre de 2016, "EL RINCON DE LOS ANGELITOS" código 5701006, por el día 30 de diciembre de 2016 y "SOL NACIENTE" código 5701004.

4.-Que, en relación a la solicitud de suspensión de no funcionamiento de los jardines infantiles l vía transferencia de fondos denominados "EL CASTILLO DE COLORES" código, para el día 09 de diciembre de 2016, "LOS PINGUINITOS" código 5701005, para el día 09 de diciembre de 2016, "BURBUJITAS DE COLORES" código 5701008, para el día 02 de diciembre de 2016 y "CONEJITOS SALTARINES" código 5701010, para el día 09 de diciembre de 2016, todos administrados por la I. Municipalidad de San Felipe, con motivo de la realización de una jornada de capacitación, y que según lo informado por la unidad de Transferencia a través de correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2016, corresponde que estas solicitudes sean rechazadas debido a que la entidad ya destinó el máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos que contempla el Manual de Transferencia por dicha causal.

5.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, con efecto retroactivo, según corresponda, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por la I. **MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
ALMENDRITAS	5701007	07-12-2016	Mantención	Ord. N° 2643 (29-11-2016) Ord. N° 2665 (30-11-2016)
CUNCUNITAS	5701003	09-12-2016	Jornada de Capacitación	
SOL NACIENTE.	5701004	09-12-2016	Jornada de Capacitación	
EL RINCON DE LOS ANGELITOS	5701006	30-12-2016	Jornada de Capacitación	
SOL NACIENTE.	5701004	16-11-2016	Emergencia por incendio	

2.-RECHAZASE, por las razones expuestas en la parte considerativa, el cierre de los establecimientos educacionales administrados por la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, denominados "EL CASTILLO DE COLORES" código, para el día 09 de diciembre de 2016, "LOS PINGUINITOS" código 5701005, para el día 09 de diciembre de 2016, "BURBUJITAS DE COLORES" código 5701008, para el día 02 de diciembre de 2016 y "CONEJITOS SALTARINES" código 5701010, para el día 09 de diciembre de 2016.

3.- **TRANSFIÉRASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/SMV/RGS/NEA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes